

Ruta de Atención de violencias basadas en género y violencias sexuales

Resolución de Rectoría 1215 de 2017

Aplica a quienes integran la comunidad universitaria y otras personas vinculadas con la Universidad Nacional de Colombia y se activa cuando las conductas se presentan en cualquier espacio relacionado con actividades institucionales (Art. 3), con el fin de brindar atención integral y diferenciada a la persona victimizada, en procura de su protección y de la sanción de la violencia (Art. 12)

ETAPA 1

Conocimiento del caso y atención de emergencia (Art. 14)

Cuando detectes un hecho relacionado con violencias basadas en género o de violencias sexuales según sea el caso, debes dar conocimiento de éste teniendo en cuenta:

Si sufres, experimentas o conoces hechos de violencia basadas en género o violencias sexuales, que no constituyen una emergencia inmediata, debes poner el caso en conocimiento de Bienestar de sede, Área de Acompañamiento Integral, o quien haga sus veces.

Si la violencia constituye una emergencia inmediata la persona victimizada o quien presencie los hechos, deberá activar el sistema de emergencias a través del personal de vigilancia más cercano y/o comunicarse con Bienestar de sede o quien haga sus veces.

Una vez puesto en conocimiento el caso y/o superada la emergencia, según las características del caso, avanzará a la etapa 2.

PUESTOS DE ATENCIÓN

INTERNOS

Dirección Bienestar Universitario
Sección de Acompañamiento Integral:
Campus El Volador
Bloque 11A
Teléfono: 4309000 Ext.49501

-Sección Salud:
Bloque 50A
oficina 114.
Teléfono:4309000
Ext. 49614

Emergencias Sede Medellín: 911

EXTERNOS

Centros de Equidad de Género:4444144
Centro de Atención Víctimas CAV de la fiscalía:
Tel:4446677/ Ext.3151
Línea 123 Mujer

Línea 123 Social (NNA)
Unidad de niñez (NNA):
4415812
Unidad Permanente de Derechos Humanos de la personería:
Tel:212 12 11- 212 14 99.

Aplica a quienes integran la comunidad universitaria y otras personas vinculadas con la Universidad Nacional de Colombia y se activa cuando las conductas se presentan en cualquier espacio relacionado con actividades institucionales (Art. 3), con el fin de brindar atención integral y diferenciada a la persona victimizada, en procura de su protección y de la sanción de la violencia (Art. 12)

ETAPA 2

Orientación y atención en salud física y emocional (Art. 15)

Si tu conoces un caso o presentas afectación en tu salud física o mental causada por hechos de violencia de género o violencia sexual:

Área de Acompañamiento Integral / Bienestar

Le corresponde ofrecer la siguiente atención a la persona victimizada:

- Orientación Psicosocial.
- Orientación y asesoría jurídica.
- Asesoría en prácticas de autoprotección ante riesgo o amenazas.
- Remisión del caso a las instancias disciplinarias correspondientes.

Sección de Acompañamiento Integral y Salud

Le corresponde ofrecer la siguiente atención a la persona victimizada:

- Valoración y estabilización médica.
- Seguimiento a casos críticos.
- Remisión a los servicios de asistencia en salud.
- Alerta a las autoridades legales de ser necesario según el caso.

Al finalizar este paso, la persona victimizada será remitida a el Área de Acompañamiento, para continuar el proceso de la ruta de atención.

PUESTOS DE ATENCIÓN

INTERNOS

Dirección Bienestar Universitario:
Sección de Acompañamiento Integral
- Orientación psicosocial
- Orientación jurídica
- Asesoría en prácticas de autoprotección ante el riesgo.

Sección Salud
- Valoración y estabilización médica.
- Seguimiento y acompañamiento a los casos críticos.
- Remisión a los servicios asistenciales en Salud

EXTERNOS

Comisaría: 4939890
Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual CAIVAS: 385 26 00
Ext.7711-7702

ICBF (NNA):
01 8000 91 8080
Policía Nacional:
5112590 o 123

La persona victimizada tendrá entera autoridad para elegir si desea o no participar de la etapa 3, o si por el contrario, desea pasar directamente a la etapa 4

ETAPA 3

Procedimiento alternativo pedagógico. (Art. 16)

Consiste en un espacio de intervención pedagógica a cargo del Área de Acompañamiento Integral de la respectiva sede, para el diálogo, la reflexión respecto de los hechos de violencia y la transformación de imaginarios y estereotipos de género, en el cual participan la persona victimizada y el/la presunto/a agresor/a, con el fin de obtener compromisos de reparación del daño causado, la cesación de la violencia y la no repetición.

NOTA: La persona victimizada puede desistir de este procedimiento en cualquier momento y exigir su derecho a no ser confrontada con el/la presunto/a agresor/a.

PUESTOS DE ATENCIÓN

INTERNOS

Dirección Bienestar Universitario
Sección de Acompañamiento Integral:
Campus El Volador, Bloque 11A
Teléfono: 4309000 Ext.49501
Este es de carácter voluntario

EXTERNOS

Denuncia:
ICBF (NNA):
01 8000 91 8080

Policía Infancia y Adolescencia (NNA)
Policía Nacional:
5112590 o 123

ETAPA 4

Proceso disciplinario. (Art. 17)

Siempre que el/la presunto/a autor/a de la conducta de violencias basadas en género o de violencias sexuales sea parte del estamento estudiantil, docente o administrativo, el hecho será puesto en conocimiento de las autoridades disciplinarias competentes, por remisión del Área de Acompañamiento Integral que conoció el caso en las etapas 1 y 2 de esta ruta de atención.

PUESTOS DE ATENCIÓN

INTERNOS

Estudiante: Comité de resolución de conflictos y aspectos disciplinario de la Facultad.
Funcionario público y/o docente: Veeduría disciplinaria
Persona vinculada por orden de prestación de servicios o contrato: Supervisor(a) del contrato o interventor

EXTERNOS

-En caso de que la emergencia o situación se presente al interior de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín después de la 5:00pm, fines de semana, o festivo, comunicarse con **Emermélica:**
Tel: 3106702-018000117087
(tener a la mano el NIT: 899.999.063-3 y Dirección: Carrera 65 Nro. 59A - 110)

- En caso de no obtener respuesta en las diferentes instancias.
- Defensoría del Pueblo: 218 15 77

- Procuraduría Regional: 604 02 94
- Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería: Tel:3849999 ext. 304

Aplica a quienes integran la comunidad universitaria y otras personas vinculadas con la Universidad Nacional de Colombia y se activa cuando las conductas se presentan en cualquier espacio relacionado con actividades institucionales (Art. 3), con el fin de brindar atención integral y diferenciada a la persona victimizada, en procura de su protección y de la sanción de la violencia (Art. 12)

ETAPA 5

Todo caso de violencias basadas en género o violencia sexual que haya sido atendido por las instancias de la Universidad en el marco de la ruta establecida, será objeto de seguimiento por parte del Área de Acompañamiento Integral respectiva, donde se verificará:
La gestión surtida.
La restitución de los derechos de la persona victimizada.
La situación actual.

Seguimiento. (Art. 18)

A tener en cuenta:

- En cualquier etapa de la ruta se gestionarán las medidas de protección necesarias para preservar la integridad física y mental de la persona victimizada.
- Se garantizará la confidencialidad y reserva para procurar la seguridad y los derechos de la persona victimizada.
- El caso no transitará necesariamente por todas las etapas ni lo hará en forma lineal.

NOTA: Para casos con disposiciones especiales consulte los artículos 20 al 25.

PUESTOS DE ATENCIÓN

INTERNOS

Dirección Bienestar Universitario
Sección de Acompañamiento Integral:
Campus El Volador, Bloque 11A
Teléfono: 4309000 Ext. 49501

EXTERNOS

-En caso de que la emergencia o situación se presente al interior de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín después de la 5:00pm, fines de semana, o festivo, comunicarse con **Emermélica:**
Tel: 3106702-018000117087
(tener a la mano el NIT: 899.999.063-3 y Dirección: Carrera 65 Nro. 59A - 110)

- En caso de no obtener respuesta en las diferentes instancias.
- Defensoría del Pueblo: 218 15 77

- Procuraduría Regional: 604 02 94
- Unidad Permanente de Derechos Humanos de la Personería: Tel:3849999 ext. 304

Tú decides, la UNAL te apoya